

JER/ARN/MCJ/LPP

Ref.: 9754/22

12959196

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 04207 08.08.2023

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°9754/22 del 18 de noviembre de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 01 de junio de 2023 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 25 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Soluciones Corporativas y Servicios SpA.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 18 de noviembre de 2022, de Referencia N°9754/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que a que:

- Para el modelo FRC0103NV (POLO SHIRT), no cumple con el marcado según lo especificado en la norma técnica aplicable (NFPA 2112:2018), ya que no incluye toda la información requerida por la norma. Además, el folleto informativo no cumple con el contenido normativo, al no proporcionar la tabla de tallas.
- Para el modelo FRC3301 (Pantalón), no cumple con el marcado conforme a lo especificado en la norma técnica aplicable (NFPA 2112:2018), ya que presentan información errónea en el número de dirección del fabricante. Además, el folleto informativo no cumple con el contenido normativo, al no proporcionar la tabla de tallas.
- Para los modelos FRC3401 (Geólogo amarillo y naranja); FRC0801WB (Camisa); FRC0203NV (Polerón) no cumplen con el marcado conforme a lo especificado en la norma técnica aplicable (NFPA 2112:2018), ya que presentan información errónea en el número de dirección del fabricante. Además, los folletos informativos de los modelos mencionados no cumplen con el contenido normativo debido a que no presentan la tabla de tallas y el nivel de protección ATPV, no coincide con lo especificado en cada prenda.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Soluciones Corporativas y Servicios S.p.A.
R.U.T. : 77.282.174-3
DIRECCIÓN : Av. Providencia N°1208 OF. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : S/N°
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los productos que se identifican a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
POLERA POLO AZUL MARINO IGNIFUGA (POLO SHIRT)	SUZHOU MORA CLOTHING MANUFACTURING CO LTD. JIAMGSU	FRC0103NV
PANTALON CARGO AZUL IGNIFUGO (CARGO PANTS)		FRC3301
CHAQUETA GEOLOGO AMARILLO Y NARANJO IGNIFUGA (VEST)		FRC3401
CAMISA DE TRABAJO COLOR CELESTE IGNIFUGA (UNIFORM SHIRT)		FRC0801WB
POLERON AZUL MANGA LARGA IGNIFUGO (AZUL MARINO)		FRC0203NV

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

Salud Pública: www.ispch.cl

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de

Anótese y comuníquese.



Patricio Miranda Astorga
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 414/23
Ref.: 9754/22
03.08.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental